



## SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público: situación**

1. En su 297.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración aprobó la adopción por la OIT de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para el ejercicio económico que comenzará el 1.º de enero de 2010<sup>1</sup>. En su 304.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2009), el Consejo de Administración decidió proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo un proyecto de resolución por el que se enmendaría el Reglamento Financiero de la OIT a fin de introducir diversos cambios relativos a la presentación de los informes financieros, necesarios en función de la adopción de las NICSP<sup>2</sup>. En su 98.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó los cambios propuestos.
2. La decisión de la OIT de adoptar las NICSP se basó en una iniciativa de todo el sistema de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo período de sesiones (2005/2006). Todos los organismos especializados y otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas han tomado medidas para iniciar el proceso de aplicación de las NICSP.
3. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos estableció un Grupo de Trabajo sobre Normas de Contabilidad para todo el sistema de las Naciones Unidas. Este Grupo de Trabajo, financiado conjuntamente, ha publicado políticas y pautas en materia de contabilidad para contribuir a armonizar los enfoques seguidos por las distintas organizaciones para la adopción de las NICSP. Asimismo, ha puesto al servicio de los organismos material para la formación y orientación del personal y de otras partes interesadas en la aplicación de las NICSP. La OIT ha participado activamente en todas las actividades del Grupo de Trabajo.
4. El objetivo inicial era que todas las organizaciones de las Naciones Unidas logaran cumplir plenamente las NICSP en el ejercicio económico que comenzará el 1.º de enero de 2010. El Programa Mundial de Alimentos, gracias a la asignación de importantes recursos y a la coordinación de la puesta en práctica de las NICSP con la modernización de su sistema de planificación de los recursos institucionales, consiguió adelantar la adopción de las NICSP y alcanzar su plena conformidad en el ejercicio económico de 2008. Casi

<sup>1</sup> Documento GB.297/PV, párrafo 212.

<sup>2</sup> Documento GB.304/PV, párrafo 190.

todas las demás grandes organizaciones de las Naciones Unidas han reprogramado el proceso de aplicación debido a la magnitud de los cambios y a las necesidades de formación que han surgido, escalonando la aplicación de los distintos elementos de las NICSP a lo largo de los próximos tres años.

5. Los cambios de programación se basan en la evaluación hecha por cada organización del tiempo que necesitarán para introducir en sus políticas y procedimientos contables los numerosos cambios indispensables para garantizar el pleno cumplimiento de las NICSP. El principal problema al que se enfrenta la mayoría de los organismos se refiere a las modificaciones que es necesario introducir en los actuales sistemas de planificación de los recursos institucionales para asegurar su cabal conformidad con las NICSP o bien para implantar los nuevos sistemas informatizados que permitirán llevar una contabilidad de devengo completo, conforme a lo exigido por las NICSP. Entre estos cambios figuran, por ejemplo: la introducción de una contabilidad de activos fijos, no prevista en las Normas de Contabilidad aún vigentes del sistema de las Naciones Unidas; la aplicación de sistemas que permitan que los organismos sigan llevando una contabilidad con fines presupuestarios de conformidad con sus actuales reglamentos financieros y, al mismo tiempo, elaboren estados financieros basados en una contabilidad de devengo completo; y la necesidad de garantizar que todos los sistemas contables subsidiarios, como los que se utilizan en las oficinas exteriores, registren los datos con arreglo a los requisitos de las NICSP.
6. La OIT ha realizado importantes avances hacia la implantación de las NICSP. Se ha llevado a cabo una evaluación completa de los requisitos necesarios para la aplicación de las NICSP, incluidos los que se refieren a la reconfiguración del sistema IRIS, y se ha elaborado un plan de trabajo en consecuencia. También se han preparado documentos sobre las políticas y procedimientos contables. Se han preparado programas de formación para el personal de la sede y de las oficinas exteriores que interviene en la elaboración de informes financieros y se están llevando a cabo actividades de formación para el personal directamente encargado del registro contable de las transacciones o de la compilación de los datos requeridos por las NICSP. Se han establecido procedimientos para facilitar la divulgación de diversos datos requeridos por las NICSP y está previsto que en el último trimestre de 2009 se ultime una evaluación independiente de todos los bienes inmuebles de la OIT. En junio de este año, la Conferencia Internacional del Trabajo enmendó el Reglamento Financiero; las propuestas de cambios a la Reglamentación Financiera Detallada exigidos por las NICSP se han sometido a la presente reunión del Consejo de Administración. La exigencia fundamental de las NICSP de registrar los gastos con arreglo al principio de la entrega ha formado parte de la política de la OIT con respecto a la formulación de su presupuesto ordinario desde el bienio de 1998-1999.
7. La implantación plena de las NICSP en la OIT depende de tres factores clave:
  - a) la disponibilidad en las oficinas exteriores de herramientas adecuadas para recoger y analizar con precisión los datos contables de conformidad con los requisitos de las NICSP;
  - b) la aplicación de un sistema de activos fijos que permita valorar o depreciar los bienes, instalaciones y equipos;
  - c) la elaboración y verificación de un libro de conciliación.
8. Si bien se han logrado progresos en relación con estos importantes proyectos, hoy por hoy es muy poco probable que se lleguen a introducir plenamente todos los cambios necesarios en los sistemas y procedimientos para la fecha prevista de aplicación de las NICSP, es decir, el 1.º de enero de 2010. Las alternativas consistentes en utilizar otras soluciones manuales son caras, menos eficaces y menos fiables, por lo que cabe abrigar dudas en

cuanto a la posibilidad de obtener en tales circunstancias una certificación de auditoría con respecto al cumplimiento de las NICSP.

9. El despliegue de las funciones de IRIS en las oficinas exteriores es un requisito esencial para la plena adopción de las NICSP. En tal sentido, se examinó la posibilidad de aplicar procedimientos manuales para recopilar los datos de las oficinas exteriores exigidos por las NICSP hasta que se lleve a término la implantación total de IRIS<sup>3</sup>. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que los esfuerzos para recoger dichos datos manualmente de forma exhaustiva y precisa exigirían la utilización intensiva de recursos humanos, lo que podría desbordar la capacidad de las oficinas exteriores, cuya dotación de personal es limitada, y del Departamento de Servicios Financieros, que se encargaría del análisis y la conciliación de los datos. Ahora bien, dado que el 40 por ciento de los gastos de la OIT se registra en las oficinas exteriores, es esencial asegurar la precisión, puntualidad e integridad de los datos relativos a estas oficinas.
10. Por consiguiente, se plantea seguir un enfoque escalonado de la aplicación de las NICSP. Se ha previsto que dicho enfoque se ajuste al marco de las actuales Normas de Contabilidad del sistema de las Naciones Unidas; como se mencionó anteriormente, es el enfoque prudente que están aplicando otras grandes organizaciones de las Naciones Unidas. Dicho enfoque se desglosa de la siguiente forma:

- |      |   |
|------|---|
| 1999 | <ul style="list-style-type: none"> <li>— Aplicación del principio de la entrega al presupuesto ordinario y los gastos conexos.</li> <li>— Inclusión de los ingresos por intereses con arreglo al principio del devengo.</li> </ul>  |
| 2007 | <ul style="list-style-type: none"> <li>— Indicación del pasivo acumulado por costos de personal, utilizando las definiciones de las NICSP.</li> </ul>   |
| 2009 | <ul style="list-style-type: none"> <li>— Balance completo de los terrenos y edificios, del seguro médico del personal que ya no presta servicios a la OIT y de otros pasivos de personal.</li> <li>— Indicación de la información sobre las transacciones de terceros vinculados con la OIT.</li> <li>— Inclusión de los gastos extrapresupuestarios con arreglo al principio del devengo, a efectos de la presentación de informes financieros.</li> <li>— Modificación de los estados financieros con arreglo al formato de las NICSP.</li> <li>— Indicación revisada de cualquier instrumento financiero (se refiere principalmente a las operaciones de cobertura del riesgo cambiario).</li> </ul> |
| 2010 | <ul style="list-style-type: none"> <li>— Estados financieros anuales y auditoría anual.</li> <li>— Indicación de información complementaria sobre las provisiones creadas para cubrir la no recaudación de contribuciones prorrateadas.</li> <li>— Inclusión de informes financieros consolidados del CIS, de CINTERFOR y del Instituto (pero no del Centro de Turín).</li> <li>— Valoración de los inventarios de publicaciones y demás materiales impresos e indicación de los datos correspondientes.</li> <li>— Indicación de las contribuciones en especie recibidas.</li> <li>— Indicación de la información sobre los compromisos de arrendamiento.</li> </ul>                                   |

<sup>3</sup> Véase el documento GB.306/PFA/ICTS/2.

- 2011 — Establecimiento de saldos de cierre con arreglo a las NICSP.
- Balance de las partidas sobre muebles y equipo.
- Inclusión de los informes financieros consolidados del Centro de Turín.
- 2012 — Estados financieros comprobados y plenamente conformes con las NICSP.

**11.** Sobre la base de este enfoque, la OIT debería estar en conformidad con 19 de las 26 normas NICSP para finales de 2010, y ponerse en conformidad con todas las normas sin excepción para finales de 2012. Con este enfoque se evitaría tener que utilizar recursos financieros adicionales para garantizar la plena aplicación de las NICSP para 2010. Además, se reduciría el impacto de otras iniciativas simultáneas, como la implantación de IRIS en las oficinas exteriores. Ello permitiría mejorar los preparativos para aplicar las NICSP en toda la Oficina y repartir de forma más equitativa los recursos existentes y los esfuerzos. Asimismo, se reduciría la necesidad de contratar a personal temporal de proyectos para la aplicación de las NICSP, como ha sido el caso en muchas otras organizaciones. Los primeros estados financieros e informes de auditoría externa basados totalmente en las NICSP estarían disponibles en 2012.

**12.** *La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que tome nota del plan de ejecución revisado para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.*

Ginebra, 28 de agosto de 2009.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 12.